

## b) Estudios complementarios.

1. Por asistencia acreditada a cursos superiores a 150 horas, con relación a la materia objeto de la presente convocatoria. 2 puntos.

2. Por asistencia a cursos de duración inferior a 150 horas, 0,16 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

3. Por asistencia a jornadas con relación a la materia objeto de la presente convocatoria 0,16 puntos por jornada hasta un máximo de 1 punto.

Hasta un máximo de 4 puntos.

## c) Otros méritos a valorar por el Tribunal

Si así lo considerase conveniente, el Ayuntamiento podría abrir un turno de entrevistas personales, cuyo orden sería el estrictamente alfabético, en cuyo caso deberá notificarse día y hora de celebración a los aspirantes admitidos.

El baremo será como máximo de 3 puntos.

## QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. En ellas, los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. A las instancias se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.- Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de urgencia de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. También podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los aspirantes deberán acompañar también a la instancia, fotocopia del D.N.I., y originales o copias compulsadas de los méritos que aleguen.

## SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriese dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

## SÉPTIMA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariñena, y como suplente el Concejäl en quien delegue.

## VOCALES:

El Concejäl del Ayuntamiento D. Ángel Mirallas Marías y como suplente, la Concejäl del Ayuntamiento Doña. Mª Teresa Lacerda Etura.

La Concejäl del Ayuntamiento Doña. Montserrat Guijarro Tirado, y como suplente, el Concejäl del Ayuntamiento, D. Emilio Segarra Cerdá

Un representante de la Administración, así como un suplente. Ambos deberán tener titulación técnica superior y ser conocedores de la materia urbanística. Se convoca a dichos efectos como Titular a D. Pedro Martínez Fructuoso, y como suplente D. Javier Anoro Novellón.

Un representante del Sindicato UGT

Un representante del Sindicato CSI-CSIF

SECRETARIO: Actuará como Secretario D. Alberto Ginés Belenguer.

2.- La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del Tribunal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Tales miembros estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P.

4.- En dicha publicación, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de calificación de los méritos por el Tribunal del Concurso.

## OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación por orden de mayor a menor puntuación alcanzada, elevando dicha relación a la Alcaldía-Presidentencia para que formule la propuesta de nombramiento pertinente, que será al aspirante que mayor puntuación hubiere alcanzado.

También quedará creada una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones o necesidades del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de la lista citada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia de solicitar tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que superados todos los ejercicios siga en puntuación al último propuesto.

## NOVENA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Efectuada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidentencia, se notificará al interesado/a, quien vendrá obligado a tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin tomar posesión, se entenderá que renuncia al nombramiento obtenido, perdiendo todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

En relación con la bolsa de Empleo, y de acuerdo con las necesidades de personal existente en cada momento, se procederá a la contratación de personal, con carácter de laboral temporal según el orden de clasificación del concurso-oposición.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de esta convocatoria.

## DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sariñena, a 13 de enero de 2004.-El secretario, Pedro Martínez Fructuoso.

244

## ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sariñena de fecha quince de diciembre de dos mil tres, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir el contrato para la enajenación, mediante subasta, de la VIVIENDA SITA EN C/ SAN SEBASTIÁN, 27, DE LASTANOSA, con tramitación ordinaria se convoca licitación con las condiciones que a continuación se indican.

Objeto.- La contratación, mediante procedimiento abierto y subasta como forma de adjudicación, de la enajenación de vivienda que se describe:

Finca sita en Localidad de Lastanosa, con dirección en Calle San Sebastián nº 27, formada por Solar de 318m2 con dos construcciones; un porche situado entrando a la izquierda de 34 m2 y al fondo edificio de planta baja de 103 m2 de superficie. Las edificaciones, debido a su antigüedad y el sistema constructivo utilizado en su día (muros de carga de gran espesor y huecos pequeños) no permite su uso para vivienda

Tipo de licitación.- El tipo de licitación, al alza, se establece en la siguiente cantidad.

4.775,00 EUROS

Plazo en el que el adjudicatario debe hacer efectivo el precio ofertado.

El precio total del inmueble adjudicado deberá ser satisfecho por el adjudicatario a los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación.

## Transmisión de la Propiedad

El Ayuntamiento de Sariñena, una vez satisfecho la totalidad del precio ofertado y dentro del plazo señalado, transmitirá la propiedad del inmueble del que es titular, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según dispone el Código Civil.

## Fianza

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al dos por ciento del importe del inmueble subastado, admitiéndose al aval bancario

Dicho importe será devuelto una vez verificada la entrega total del precio ofertado por el adjudicatario.

## Gastos

El Ayuntamiento abonará únicamente el importe de los anuncios, sendo por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización de la transmisión del inmueble a enajenar y cualquier otro que venga derivado de la misma, los gastos de escritura pública y posteriormente de inscripción en el Registro de la Propiedad, además de los Impuestos que correspondan.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en dos sobres:

## a) Propuesta económica

b) Documentación administrativa (D.N.I. o fotocopia compulsada; resguardo acreditativo de depósito de la fianza, o bien aval bancario; escritura de poder; declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente)

## Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones para participar en esta subasta, se realizará en el Registro de este Ayuntamiento y también mediante cualquiera de los tres medios previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, durante el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Aragón, en horario de oficinas de 9 a 14 horas.

## Apertura de Plicas

Tendrá lugar en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Sariñena a las 12 horas, al día siguiente hábil al que termine el plazo señalado en la presentación de proposiciones, que se verá ampliado en caso de existir reclamaciones. El Acto será Público.

## Tribunal

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

1. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue
2. 1er Teniente de Alcalde
3. Un concejal de la Corporación
4. El Secretario e interventor de la Corporación

## Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

## Jurisdicción competente

Para cualquier controversia referente a la presente contratación, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de quedar la subasta desierta por falta de licitadores, en cumplimiento de lo al respecto determinado por el Decreto 347/2002 de Bienes, así como por la Ley 7/99 de Administración Local, SE ESTABLECE EXPRESAMENTE la previsión de venta directa.

Sariñena, 12 de enero de 2004.-El alcalde, Antonio Torres Millera.

**AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA**

245

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2.003, aprobó el proyecto de "MEJORA DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RED AGUA POTABLE" de Alfántega, redactado por A.B. Ingeniería Civil S.L. y SYP Oficina Técnica, y cuyo presupuesto asciende a 84.648,61,- Euros.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a los efectos de presentación de alegaciones por los interesados, hallándose a su disposición en la Secretaría municipal, en horario de oficina.

Alfántega, a 13 de Enero de 2004.-El alcalde, Luis Fumanal Espier.

**AYUNTAMIENTO DE CAPELLA**

246

Por «GACEN MATEO GANADEROS, S.L.», con C.I.F. núm. B 22.208.680, con domicilio en Laguarres, calle Mayor, núm. 10, se ha solicitado licencia para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CERDAS DE PRODUCCIÓN DE LECHONES (700 cabezas en total), con emplazamiento en Partida «La Llena», Polígono 7, parcela 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Capella, a 8 de enero de 2004.-La alcaldesa, (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**

247

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTOS DE LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RUINA SOBRE EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SAN BENET, Nº 19 DE TAMARITE DE LITERA**

Al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, se notifica mediante la publicación del presente edicto que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de Diciembre del 2003, se ha incoado expediente de ruina ordinaria sobre el inmueble sito en la Calle San Benet, nº 19 de esta localidad, figura en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Francisco Leiva García y Dña. Francisca Antequera Acuyo desconociéndose el domicilio de los propietarios.

Igualmente se hace público que en el plazo de quince días, cualquier interesado podrá consultar el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 3 de Diciembre del 2003, y formular cuantas alegaciones considere oportunas y aportar la documentación que considere conveniente a su derecho.

La presente Resolución es un acto de trámite que no causa indefensión y contra la cual no cabe recurso administrativo, sin perjuicio de lo anterior el interesado podrá interponer cualquier recurso que considere conveniente a su derecho.

Tamarite de Litera a 13 de Enero del 2004.-\*El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA**

248

**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales de este Municipio, aprobado en Sesión de fecha 18 de septiembre de 2.003 y publicado en el B.O.P. de Huesca nº 237 de fecha 14/10/2.003 sin que se haya producido ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobada la expresada modificación.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales.

**ORDENANZA FISCAL Nº 3.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Artº 5º.- Se suprime el contenido de la letra b) de este artículo.

Artº. 7º. 2.- Queda redactado como sigue:

2.- Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado ese incremento.

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,1.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 2,8.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 2,7.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,7.

Artº 13º.- Queda redactado como sigue:

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 26 %.

**ORDENANZA FISCAL Nº 5.- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.**

ANEXO DE TARIFAS.- Queda redactado como sigue:

**Cuota fija anual:**

Viviendas familiares: ..... 40,00 euros  
Industrias: ..... 50,00 euros

**Por m3. consumido:**

Hasta 750 m3: ..... 0,06 euros/m3  
Más de 750 m3: ..... 0,10 euros/m3  
Por conexión suministro de agua: ..... 200,00 euros

**ORDENANZA FISCAL Nº 6.- TASA DE ALCANTARILLADO**

Artº 5.- Queda redactado como sigue:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de la acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 200 euros por vivienda.

**ORDENANZA FISCAL Nº 7.- TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Artº 4º.3: Queda redactado como sigue:

3.-Las tarifas serán las siguientes:

A) Casetas de tiro, tómbolas y similares: ..... 1,00 euros por m2 y día  
B) Mesas terraza bares, etc.: ..... 1,00 euros por mesa y día  
C) Otros: ..... 1,00 euros por m2 y día

**ORDENANZA Nº 9.- TASA POR USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Anexo de tarifas: Queda redactado como sigue:

Bonos familiares de temporada

Bonos familiares: ..... 36 euros  
Por cada hijo menor de 14 años ..... 3 euros  
Bono de temporada

Adultos ..... 24 euros  
De 14 a 18 años ..... 18 euros  
De 5 a 14 años ..... 12 euros  
Entradas diarias

Mayores de 14 años ..... 3 euros  
Menores de 14 años ..... 2 euros

Santa Cilia, a 12 de enero de 2.004.-El alcalde-presidente, Manuel Mániz Vivas.

**AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA**

249

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, aprobó en sesión extraordinaria de 18 de Diciembre de 2003, el pliego de condiciones económico administrativas que regirán la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública nº 152 bis, denominado « Sierra de los Valles », para el año 2004, ambos inclusive, quedando expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.